EXPEDIENTE N° 000775-2024-080615

Cajamarca, 29 de noviembre de 2024

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Cesar Rodolfo FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 06:10 p. m.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D256-2024-GR.CAJ/DRA

VISTOS:

De oficio; la Resolución Administrativa Regional Nº D241-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 08 de noviembre de 2024, *Informe Nº D30-2024-GR.CAJ-DRA/DC de 11 de noviembre de 2024*, *Informe Nº D30-2024-GR.CAJ-DRA/DC de 11 de noviembre de 2024*, Oficio Nº D889-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 12 de noviembre de 2024, Oficio Nº D975-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 22 de noviembre de 2024, Oficio Nº D1733-2024-GR.CAJ-GRI-SGSL de fecha 22 noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 212.1 del artículo 212º, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se debe rectificar la Resolución Administrativa Regional Nº D134-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 19 de junio de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional Nº D241-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 08 de noviembre de 2024; la entidad resolvió:

> ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del Ing. Herman David Velásquez Cabrera Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles); siendo el objeto: Cubrir Gastos de Inauguración de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CERCADO DE COMBAYO Y ANEXOS VENTANILLAS DE COMBAYO Y SANTA ROSA DE VENTANILLAS, DEL CENTRO POBLADO DE COMBAYO DEL DISTRITO DE ENCAÑADA - CAJAMARCA – CAJAMARCA". Gastos por alquiler de equipo de sonido y alimentación para los asistentes (almuerzos);*
> (…)

Que, mediante Informe Nº D30-2024-GR.CAJ-DRA/DC de 11 de noviembre de 2024, el Director de la Dirección de Contabilidad Jhon Milner Gamboa López" indica:

> *III. CONCLUSIONES*
>
> *Como es de su conocimiento el Encargo Interno tiene la finalidad de entregar de dinero mediante cheque o giro bancario para incurrir en gastos de ciertas obligaciones a fin de realizar o ejecutar actividades para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, debido a la urgencia del mismo para el desarrollo de ciertas tareas y trabajos; sin embargo a la fecha y de constituir restricción en el SIAF WEB es que deberá adoptarse otros actos administrativos normados para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
>
> *IV. RECOMENDACIONES*
>
> *Que la Sub Gerencia de Presupuesto instruya respecto a las restricciones de carácter presupuestal al momento de la ejecución del mismo, a nivel de especifica de gasto y sus correspondientes tipos de operación a emplearse en la ejecución del crédito presupuestal;*

Que, mediante Oficio Nº D889-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 12 de noviembre de 2024 se comunico a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación las limitaciones para efectuar compromiso anual de la Resolución Administrativa Regional Nº D241-2024-GR.CAJ/DRA.

Que, mediante Oficio Nº D953-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 14 de noviembre de 2024 el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación indica: (…) en virtud a los documentos de la referencia con los cuales hace de conocimiento las limitaciones para efectuar *compromiso anual, al respecto manifestarle que con Oficio D781-2024-GR.CAJ-*

V° B°
Firmado digitalmente por GAMBOA LOPEZ Jhon Milner FAU 20453744168 hard
SEDE - DC - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/11/2024 04:45

V° B°
Firmado digitalmente por VELASQUEZ CABRERA Herman David FAU 20453744168 soft
SEDE - GRI - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/11/2024 12:55 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/11/2024 12:29 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GALLARDO Marco Antonio FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/11/2024 11:09 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por SILVA LEIVA Lissett Jannet FAU 20453744168 hard
SEDE - DA - Dir. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/11/2024 10:27 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **Q6YARG**

GRPPAT-SGPT, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) precisar el procedimiento a seguir para los tramites vinculados al tipo de documento 234 – Dispositivo Legal o acto administrativo. Así mismo, indicar que con Resolución Directoral N° 0036-2024- EF/50.01, publicada el día 14 de noviembre se modifica el numeral 14.3 del artículo 14 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, a fin de precisar los casos de uso del código documentos 234 "Dispositivo Legal o Acto se Administración" e incorporar los de documentos con códigos del 301 al 308.

Que, mediante Oficio Nº D905-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 18 de noviembre de 2024 se solicitó la reestructuración en la específica del gasto para atender con la fase de ejecución de encargo.

Que mediante Oficio Nº D975-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 22 de noviembre de 2024 el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación indica:

> *(…), en virtud al documento de la referencia, con el cual está solicitando un Encargo Interno, siendo necesario para solicitar un anticipo, por el monto de S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir Gastos de Inauguración de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CERCADO DE COMBAYO Y ANEXOS VENTANILLAS DE COMBAYO Y SANTA ROSA DE VENTANILLAS, DEL CENTRO POBLADO DE COMBAYO DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA CAJAMARCA ; Gastos por alquiler de equipo de sonido y alimentación para los asistentes (almuerzos); a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura. En merito a lo expuesto se le manifiesta lo siguiente: Que mediante Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el numeral 4.2 del artículo 4.2, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional. En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Certificación SIAF Nº 3488, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios META: 109 "Mantenimiento de Infraestructura Pública" Cabe señalar que la Certificaciones Presupuestales emitidas, no convalidan acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.*

Que, mediante Oficio Nº D1733-2024-GR.CAJ-GRI-SGSL de fecha 22 noviembre de 2024 el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura indica:

> *(…) y en atención a la recomendación de su despacho, se ha gestionado la Certificación Presupuestal N° 3488 con un clasificador de gasto 2.3 en la meta 109, con la finalidad que su representada prosiga con el trámite de otorgamiento del encargo interno por el monto de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y OO/100 SOLES), para coberturar los gastos de inauguración de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CERCADO DE COMBAYO Y ANEXOS VENTANILLAS DE COMBAYO Y SANTA ROSA DE VENTANILLAS, DEL CENTRO POBLADO DE COMBAYO DEL DISTRITO DE ENCAÑADA – PROVINCIA DE CAJAMARCA". Cebe precisar, que la primera solicitud de otorgamiento de encargo interno fue aprobado con RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D241-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 08.NOV-2024, por el monto de S/.10,000.00 a nombre del suscrito y con cargo al proyecto C.U. 2384852; sin embargo debido a restricciones en el SIAF para procesar los encargos con un clasificador de gasto de inversiones 2.6, me han devuelto el expediente señalando textualmente lo siguiente: "a la fecha se ha emitido la Resolución Directoral Nº 0036-2024-EF/50.01 para la fase del devengado, en el cual aparentemente existe algunas restricciones en el uso de los clasificadores para los encargos internos; en ese sentido, deberá efectuar las acciones que corresponda para que reestructure su solicitud de encargo interno y poder proseguir con el trámite correspondiente". Le recuerdo que la inauguración de la referida obra se ha desarrollado en la fecha programada (09-11-2024) con la participación del Gobernador Regional, funcionarios de la Sed Regional, autoridades diversas y población beneficiaria; pero los gastos ocasionados por alquiler de equipo de sonido y alimentación (500 almuerzos) han quedado como compromisos pendientes de pago, los cuales deberán ser cancelados en el más breve plazo. Por tanto, al haberse reestructurado el clasificador de gasto, solicito a su despacho que disponga agilizar la entrega del encargo interno a nombre del suscrito por el monto de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), para coberturar los siguientes gastos:*

CONCEPTO	MONTO	ESPECIFICA
ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTO DE INAGURACION DE OBRA	1,000.00	2.3.27.9.9
ALIMENTACION (500 ALMUERZOS) PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO DE INAGURACION DE OBRA	9,000.00	2.3.27.11.5
TOTAL	10,000.00	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **Q6YARG**

Que, conforme al numeral 212.1 del artículo 212º, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, así tenemos:

212.1, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

212.2, "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, como es de verse la presente rectificación, no altera el sentido de la decisión contenida en la Resolución Administrativa Regional Nº D134-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 19 de junio de 2024; toda vez que, el nombre correcto del presidente del comité es EDGAR EMILIO ORTIZ CABANILLAS, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda del artículo primero de la citada resolución;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, mediante la cual, la Dirección Regional de Administración, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente, y con la Visación de Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución Administrativa Regional N° D241-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 08 de noviembre de 2024; por existir error material respecto a los siguientes datos:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del Ing. Herman David Velásquez Cabrera Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles); siendo el objeto: Cubrir Gastos de Inauguración de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CERCADO DE COMBAYO Y ANEXOS VENTANILLAS DE COMBAYO Y SANTA ROSA DE VENTANILLAS, DEL CENTRO POBLADO DE COMBAYO DEL DISTRITO DE ENCAÑADA - CAJAMARCA –CAJAMARCA". Gastos por alquiler de equipo de sonido y alimentación para los asistentes (almuerzos); de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica	Monto S/
META 193 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CERCADO DE COMBAYO Y ANEXOS VENTANILLAS DE COMBAYO Y SANTA ROSA DE VENTANILLAS, DEL CENTRO POBLADO DE COMBAYO DEL DISTRITO DE ENCAÑADA - CAJAMARCA –CAJAMARCA".	RECURSOS DETERMINADOS-FONCOR	2.6. 8 1.4.99	OTROS GASTOS	S/ 10,000.00
TOTAL				**S/ 10,000.00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **Q6YARG**

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del Ing. Herman David Velásquez Cabrera Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles); siendo el objeto: Cubrir Gastos de Inauguración de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CERCADO DE COMBAYO Y ANEXOS VENTANILLAS DE COMBAYO Y SANTA ROSA DE VENTANILLAS, DEL CENTRO POBLADO DE COMBAYO DEL DISTRITO DE ENCAÑADA - CAJAMARCA – CAJAMARCA". Gastos por alquiler de equipo de sonido y alimentación para los asistentes (almuerzos); de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	***Fuente de Financiamiento***	***Especifica del Gasto***	***Concepto***	***Denominación de Partida Especifica***	***MONTO***	
109 "Mantenimiento de Infraestructura Publica"	*Recursos Ordinarios*	*2.3.27.9.9*	*ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTO DE INAGURACION DE OBRA*	*Otros Gastos*	*1,000.00*	
109 "Mantenimiento de Infraestructura Publica	*Recursos Ordinarios*	*2.3.27.11.5*	*ALIMENTACION (500 ALMUERZOS) PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO DE INAGURACION DE OBRA*	*Otros Gastos*	*9,000.00*	
TOTAL					*10,000.00*	

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTÉNGASE subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Administrativa Regional Nº D241-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 08 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que Secretaría General, notifique la presente, Gerencia Regional de Infraestructura Cajamarca, y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **Q6YARG**